



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

Información pública relativa a la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes patrimoniales rústicos (parcelas de cultivo de secano), propiedad del Ayuntamiento de Valluércanes (Burgos).

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación de la ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes patrimoniales rústicos (parcelas de cultivo de secano), propiedad del Ayuntamiento de Valluércanes (Burgos), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos BOPBUR número 184, de fecha 9 de octubre de 2020 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, ha permanecido expuesto al público por plazo de treinta días, transcurrido desde el día 13 de octubre al 24 de noviembre de 2020, ambos inclusive, y el plazo de audiencia, del texto del proyecto de la ordenanza, ha sido publicado en el portal web del Ayuntamiento [www.valluercanes.es](http://www.valluercanes.es) y en la sede electrónica <https://valluercanes.sedelectronica.es>, que comenzó cuando lo hizo el de información pública en el BOPBUR y finalizó en el momento de finalización de éste, resultando que no se han formulado reclamaciones contra el mismo, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, publicándose el texto íntegro del reglamento tal y como determina el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación.

A continuación se inserta la modificación de la ordenanza reguladora:

#### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

«El Ayuntamiento, al finalizar cada campaña agrícola, con el fin de contribuir y fomentar la continuidad de la gestión agrícola a favor de los arrendatarios preexistentes, será prorrogable por periodos anuales».

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, y su respectiva ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro del reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia.

Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a la defensa de sus derechos.

En Valluércanes, a 25 de noviembre de 2020.

El alcalde,  
Raúl Caño Pérez